

Inclusión de enmiendas BEPS en precios de transferencia



En un comunicado emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el pasado 15 de junio, se anunció la aprobación de las enmiendas a las directrices de precios de transferencia que figuran en el informe de 2015 sobre acciones BEPS 8-10 (Base Erosion and Profit Shifting) las cuales se basan en la "alineación de los resultados de precios de transferencia" y el informe sobre la acción 13, el cual señala y explica la nueva documentación de precios de transferencia requerida conocida como "enfoque de tres niveles" (three-tiered approach).

El “enfoque de tres niveles” o “three-tiered approach”, consta de los siguientes informes esenciales:

- 1. Reporte “Country by Country” (CbC report):** tiene como objetivo proporcionar un panorama financiero global de las operaciones del Grupo Empresarial, el cual será utilizado como instrumento de evaluación de riesgo para las administradoras fiscales. (la presentación de este informe dependerá de la rentabilidad del grupo empresarial).
- 2. Master File:** entrega una visión general sobre las operaciones del Grupo Empresarial, la naturaleza de sus operaciones de negocios globales, las políticas generales de precios de transferencia, la asignación global de los ingresos y la actividad económica del grupo.
- 3. Local File:** está destinado a proveer información y soporte sobre las operaciones que la compañía local mantiene con sus relacionadas del exterior, haciendo foco en la estructura y contexto en que se han realizado las transacciones.

Esta nueva documentación será requerida a las Empresas

Multinacionales para la documentación del ejercicio fiscal 2016. Sin embargo, es tomado en consideración que algunas jurisdicciones pueden necesitar tiempo para hacer los ajustes necesarios a la ley interna, por ende, a las empresas multinacionales se le permitirá un año a partir del cierre del ejercicio para preparar y presentar el reporte “country by country”.

Esta recomendación significa que los primeros reportes deben ser presentados antes del 31 de diciembre de 2017. Para las empresas multinacionales cuyo año fiscal que termina en una fecha que no sea 31 de diciembre, las mismas deberán presentar los primeros reportes más adelante en 2018.

Los países participantes en la iniciativa BEPS, tanto OCDE como del G20, planean introducir cambios en la legislación local para arribar oportunamente a tiempo con lo solicitado. Países como México, Chile, Francia, Alemania, entre otros, ya se encuentran trabajando en los cambios propuestos. Por otra parte, el resto de los países, deberán adaptarse de oportunamente al "three-tiered approach".

Para el caso de Venezuela, a la fecha no ha sido incorporado a la legislación venezolana los lineamientos anteriormente señalados, sin embargo, considerando que dicha legislación establece que para todo lo no previsto en la Ley, serán aplicables las guías sobre precios de transferencia para las empresas multinacionales y las administraciones fiscales, aprobadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el momento de la incorporación formal de los requerimientos anteriormente señalados a las guías anteriormente mencionadas, los mismos pasarán a formar parte del régimen de precios de transferencia de la legislación venezolana.

Basado en todo lo anteriormente señalado, las casas matrices que tengan empresas relacionadas en Venezuela, darán inicio al proceso de solicitud de información adicional a las mismas tomando como base los nuevos requisitos en materias de transferencia para los análisis globales, buscando así adaptarse a los lineamientos recientemente aprobados.

Contactos

Alejandro Gómez R.
algomez@deloitte.com

Iliana Salcedo
isalcedo@deloitte.com

Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8501
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1